
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.048

Viernes 4 de Mayo de 2018

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1392455

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE DON JORGE CANALS DE LA PUENTE AL
CARGO DE SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

Núm. 25.- Santiago, 11 de marzo de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 7 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto supremo N° 413, de 2018, del Ministerio del Interior, que nombra Ministros de Estado en las Carteras que indica; el decreto supremo N° 19, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

Considerando:

Que, con fecha 9 de marzo de 2018, el señor Jorge Ignacio Canals de la Puente, cédula nacional de identidad número 14.461.330-9, presentó su renuncia voluntaria al cargo de Subsecretario del Medio Ambiente, grado C EUS, a contar del día 11 de marzo de 2018.

Decreto:

1°. Acéptase la renuncia voluntaria presentada por don Jorge Ignacio Canals de la Puente, cédula nacional de identidad N° 14.461.330-9, al cargo de Subsecretario del Medio Ambiente, Autoridad de Gobierno, grado C EUS, con residencia en la ciudad de Santiago, a contar del día 11 de marzo de 2018.

2°. Establécese que don Jorge Ignacio Canals de la Puente no se encuentra sometido a investigaciones sumarias ni a sumarios administrativos y nada debe al Servicio.

3°. Establécese que por razones impostergables de buen servicio, el presente acto entrada en vigencia desde su dictación, sin esperar su total tramitación.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Marcela Cubillos Sigall, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo a Ud. para los fines que estime pertinentes.- Rodrigo Benítez Ureta, Subsecretario del Medio Ambiente.